ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

1-INFORMACIÓN GENERAL

DEPENDENCIA	CONCEJO MUNICIPAL DE TAURAMENA

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE CONTADOR PÚBLICO PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES, LA REVISIÓN Y AVAL DEL COMPONENTE FINANCIERO EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES, LA ASESORÍA EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y EL APOYO EN LOS DEMÁS PROCEDIMIENTOS PROPIOS DEL COMPONENTE CONTABLE Y FINANCIERO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TAURAMENA.

ESTUDIO PREVIO No.	002	CDP No.: 0002	Del 09 de Enero de 2026
1. FECHA DE PRESENTACIÓN:		09 de enero de 2026	
1.2 NOMBRE DE PROYECTO:		N.A.	
1.3 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
1.3.1 CÓDIGO:		2.1.2.02.02.009.07	
1.3.2 NOMBRE:		Asesorias y consultorias	

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

2.1 Antecedentes:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE TAURAMENA, Corporación administrativa de elección popular, con autonomía administrativa y presupuestal según ley 179 de 1994, ley 136 de 1994, ley 617 de 2000; decreto 111 de 1996 requiere la contratación de un profesional en contaduría publica teniendo en cuenta que se evidencia la necesidad de asesoría en materia financiera y tributaria en los diferentes procesos y procedimientos que se llevan a cabo diariamente en la entidad.

La constitución política de Colombia manifiesta:

ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La Corporacion requiere garantizar la aplicación, análisis de la información contable para diseñar e implementar instrumentos y mecanismos de control y apoyo de la gestion publica; para el ejercicio de estas actividades se requiere dar fe publica, respecto a los hechos conocidos en el ámbito de la ciencia contable, tributaria y presupuestal.

De otra parte la corporación requiere periódicamente la presentación de diferentes informes de carácter obligatorio establecido por la normativida vigente el cual debe ser elaborado por una persona que cuente con la idoneidad necesaria, atender la demanda y solicitud de informes contables y tributarios de los diferentes organismos de control y autoridades a las que debe rendir informes o respuesta a información de tipo contable, asi como para consolidar la información financiera y contable de la corporación, declaraciones de impuestos requeridas por la dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN y organismos de control.

Dentro de la Corporacion no se cuenta con personal de planta para el desarrollo de estas actividades encaminadas al logro del objeto contractual, por ello se requiere contratar la prestación de servicios profesionales de una persona natural para asistir a la entidad en las labores propias de su cargo.

2.2 Problemática:
Se hace necesaria la contratación de una persona profesional en el área de la contabilidad con el fin de que realice los estados contables, financieros y fiscales de la corporación, de una forma correcta, ordenada y acorde a la Ley. Además esta persona servirá de apoyo a la Secretaría General en la presentación de informes relacionados con el área contable y colaborará en la presentación de retenciones y otros informes relacionados ante los diferentes órganos de control y demás entidades que correspondientes. Cabe anotar que los estados financieros de cualquier entidad deben ir avalados y firmados por un contador, por ello, es totalmente indispensable la contratación de esta persona, ya que sin ella no se podrían presentar tales documentos.

2.3 Justificación:
En base a lo anterior, el Concejo Municipal ha determinado que se debe iniciar un proceso de Contratación Directa, según lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9.. "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad..."

2.4 Objetivo general:
Prestar servicios profesionales de contaduria como apoyo en la realizacion y presentación de los estados financieros del Concejo Municipal de Tauramena, con el fin de cumplir con todos los informes solicitados pora las diferentes entes de control y en si mejorar el funcionamiento de la corporación edilicia.

2.5 Análisis de alternativas de solución:

1. Contratar directamente y de forma permanente con una persona natural la prestación de servicios profesionales de contaduria, para satisfacer la necesidad.

2. Contratar cada vez que haya la necesidad de rendir algun informe a una persona que preste los servicios de contaduría, para que satisfaga tal necesidad.

2.6 Descripción técnica de la alternativa seleccionada:

Se elige la alternativa 1 ya que esta es la mejor manera de obtener un servicio oportuno, eficiente e incondicional de la persona que preste los servicios de contaduría, con el fin de mantener al día los estados fiscales de la corporación. ademas es la mas favorable tecnica y economicamente, manteniendo los fines escenciales del estado los cuales son celeridad y efectividad.

2.7. Análisis del sector

1. **¿La Entidad requiere una persona natural, con formación técnica, tecnológica o profesional?:** Dada la naturaleza del objeto y las actividades a desarrollar derivadas del mismo se requiere contar con un profesional titulado.

2. **¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?** Se requiere un profesional titulado en contaduría o áreas afines con experiencia tres años (03) y especifica como contadora o revisora fiscal de empresas del sector público o privado superior a un (01) año.

3. **¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?** La Entidad ha venido adelantando durante las vigencias 2024 a 2025 procesos de contratación directa para la adquisición de servicios profesionales con objetos, actividades y valores similares al presente proceso de selección objetiva, los cuales han dado como resultado el logro de los fines perseguidos con la celebración de los mismos sin evidenciarse hechos de incumplimientos en sus respectivas ejecuciones .

4. **El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación:** La entidad selecciona a pactar entre las partes el pago mediante mensualidades vencidas con lleno de condiciones previas como el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes, una vez sean verificadas por quien ejerza la supervisión y vigilancia de la ejecución del contrato.

3.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
(Numeral 2º Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

3.1- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

a) Especificaciones técnicas del objeto contractual:

En virtud de lo anterior, el contratista deberá cumplir de manera cabal las actividades que se mencionan a continuación:

- Asesoría en la elaboración del Presupuesto Anual del municipio de Tauramena, Asesoría en los Registros contables en los respectivos libros oficiales (Libro Mayor y Balance, Libro Diario) como también el libro de Presupuesto, Elaboración de los Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultado) Anual avalados con la respectiva firma y tarjeta profesional, Elaboración y presentación de informes del concejo municipal de Tauramena deba rendir a los diferentes órganos gubernamentales. Asesoría al concejo municipal de Tauramena en el cumplimiento de la responsabilidad legal (retención de Impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales).
- APOYO A LA CONTRATACION PUBLICA El servicio de apoyo a la contratación pública, consiste en llevar el I proceso en una sucesión de etapas. Como integrante del comité evaluador, La contratación tiene actividades previas y posteriores, en las etapas pre-contractuales Contractuales y Post-Contractuales.
- Integrará el comité evaluador en el componente financiero, respeto a contestación de observaciones, proyección de presupuesto, evaluador del componente financiero, integración del comité evaluador y demás actividades inherentes al componente financiero en las diferentes etapas contractuales.
- APOYO A LA GESTION DOCUMENTAL El apoyo a la gestión documental consiste en la aplicación del conjunto de normas técnicas y prácticas usadas para administrar el flujo de documentos de tipo financiero (contable, presupuestal y compras) en el concejo municipal de Tauramena, de tal manera que permitan la

recuperación de información desde ellos, determinar el tiempo que los documentos deben guardarse, eliminar los que ya no sirven y asegurar la conservación indefinida de los documentos más valiosos en asuntos financieros.

- Llevar la contabilidad del Concejo Municipal de Tauramena.
- Presentar trimestralmente los informes contables del año ante el Concejo Municipal.
- Avalar los estudios previos en los diferentes procesos contractuales que adelante el concejo municipal en su componente técnico financiero.
- Presentar los informes contables y fiscales del Concejo Municipal, ante la entidad que así lo requiera.
- Presentar las retenciones ante las entidades que así lo requieran.
- Apoyar con la ejecución presupuestal, rendición y los informes ante la Secretaría de Hacienda.
- Diligenciar formatos e informes ante los entes de control como las SIAS.
- Apoyar la sistematización del software contable GBS.
- Presentar informes mensuales.
- Las demás solicitadas por el supervisor.

No.	SERVICIO A CONTRATAR	CÓDIGO DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL CÓDIGO
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE CONTADOR PÚBLICO PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES, LA REVISIÓN Y AVAL DEL COMPONENTE FINANCIERO EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES, LA ASESORÍA EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y EL APOYO EN LOS DEMÁS PROCEDIMIENTOS PROPIOS DEL COMPONENTE CONTABLE Y FINANCIERO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TAURAMENA.	84111502	Asesoria y Consultoría

Generales

- Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, solicitud de oferta y la propuesta presentada y aceptada por el Concejo municipal de Tauramena.
- Atender los requerimientos que al respecto haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
- Informar oportunamente por escrito al Concejo de Tauramena, directamente o a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
- Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones.
- Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
- Mantener la reserva profesional si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
- Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.

3.2- SOPORTES TÉCNICOS, LEGALES, AMBIENTALES Y ECONÓMICOS (AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS), PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO.

3.2.1-SOPORTES TÉCNICOS: (SE DEBE VERIFICAR SU EXISTENCIA Y SI SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS)

REQUISITO	REQUERIMIENTO		DESCRIPCIÓN
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SI		Las mencionadas en el literal b numeral 3,1 del presente estudio previo
PLANOS		NA	
ESTUDIOS Y DISEÑOS		NA	
VISITA TÉCNICA		NA	
3.2.3-REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN		NA	
REQUISITO	**REQUERIMIENTO**		**REQUISITO**
PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES		NA	
PERMISOS DERECHO DE AUTOR		NA	
SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES		NA	
LICENCIAS AMBIENTALES		NA	
OTROS PERMISOS AMBIENTALES		NA	
PLAN DE COMPRAS	SI	NA	Se anexa certificación de existencia de plan de compras
AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR	NA	NA	NO APLICA

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Modalidad de selección:

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 81 del decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales. Y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

Justificación

Conforme el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios: ***"3. Contrato de prestación de servicios ..... Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados..... En ningún caso estos contratos generan***

relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".. "los servicios profesionales hacen referencia a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se realizan en función de la formación académica y experiencia del contratista;

Por esta razón, se contratará directamente con una persona profesional que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia relacionada con el cumplimiento de las funciones del Concejo Municipal en cuanto a el objeto definido para el contrato a celebrarse, así como las actividades a contratar se pueden ejecutar por un profesional titulado con experiencia general de tres años (03) y especifica como contadora o revisora fiscal de empresas del sector público o privado superior a un (01) año.Teniendo en cuenta que el servicio que se requiere contratar se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa de servicios profesionales.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Análisis motivado de precios unitarios: **No aplica**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO EN MESES(INCLUIDO IVA)	TOTALES
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE CONTADOR PÚBLICO PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES, LA REVISIÓN Y AVAL DEL COMPONENTE FINANCIERO EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES, LA ASESORÍA EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y EL APOYO EN LOS DEMÁS PROCEDIMIENTOS PROPIOS DEL COMPONENTE CONTABLE Y FINANCIERO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TAURAMENA.	ONCE (11) MESES DIECINUEVE (19) DIAS	$2.767.908 $1.753.012	$30.446.988 $1.753.012
TOTAL				$32.200.000

Análisis motivado de precios de mercado:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales se determinan sus honorarios como costos directos de acuerdo a la formación académica, y la experiencia. Adicionalmente se tienen en cuenta los costos indirectos como son impuestos y legalización del contrato en que debe incurrir el contratista; los cuales son: estampillas pro adulto mayor, pro deportes (opcional) y pro cultura.

6.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

a) Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable de acuerdo a los siguientes factores:

ÍTEM	FACTORES	SI	NO	N/A
1	Menor precio			X
2	Mejor calidad			X
3	Otras alternativas			X

3,1	Ponderación calidad y precio			X
3,2	Ponderación calidad y precio-costo beneficio			X
3.2.1	Condiciones técnicas y económicas mínima de la oferta			X
3.2.2	Condiciones técnicas adicionales (/uso de tecnologías, materiales que generen mayor eficiencia)			X
3.2.3	Otras condiciones económicas adicionales - forma de pago, descuentos, valor, mayor garantía			X
3.2.4	Valares monetarios asignados a cada ofrecimiento técnico o económico adicional.			X

b) Justificar el factor seleccionado y aplicación de alternativa:

b) No aplica ninguno de los anteriores por la naturaleza del proceso; el cual no requiere de pluralidad de oferentes:

La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015, que reza ".....las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate**.....En este caso, no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto dejará constancia escrita conforme a la verificación de requisitos técnicos y legales.**

El criterio de selección de la oferta más favorable para la Entidad, será la verificación de la idoneidad y la experiencia requerida para desarrollar las actividades aquí requeridas para el caso en particular será de:

profesional que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia relacionada con el cumplimiento de las funciones del Concejo Municipal en cuanto a el objeto definido para el contrato a celebrarse, así como las actividades a contratar se pueden ejecutar por un profesional titulado con experiencia general de seis años (06) y especifica como contadora o revisora fiscal de empresas del sector público o privado superior a un (01) año.

7.- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

(Numeral 6° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

RIESGOS: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, el municipio de Tauramena, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, considera que los riesgos que pueden presentarse en la ejecución del presente proceso contractual se resumen así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento.	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad

1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que la Entidad Estatal no defina requisitos claros para promover y adelantar la selección de un contratista idóneo	No satisfacción de la necesidad perseguida con el proceso de contratación	Raro	Mayor	Medio	Alta
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que se inicié la ejecución del contrato sin contar con lleno de requisitos de ejecución.	Generación de hechos cumplidos	Raro	Catastrófico	Alta	Alta
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que se incumpla las obligaciones del contrato	Traumatismos en el desarrollo de los procesos administrativos de la Entidad	Raro	Mayor	Medio	Alta

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento.				Persona responsable por implementar el tratamiento.	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento.	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total	¿Afecta el equilibrio económico del				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?.
1	Entidad	Realización de un análisis preciso del sector que determine con claridad el perfil requerido para la ejecución de las actividades derivadas del objeto contractual	Raro	Mayor	Medio	No	Secretario de despacho	07 de enero de 2016	24 de enero de 2016	Revisión a los documentos de estudio previo e invitación al oferente	Una vez Durante El proceso
2	Entidad	Aplicar las listas de chequeo de verificación documental y lineamientos MECI	Raro	Mayor	Medio	No	Secretario de despacho.	08 de enero de 2016	30 de Diciembre de 2016	Seguimiento a las listas de chequeo y control	Mensual

3	Contratista	Ejercer acciones de supervisión y vigilancia conforme a los actos administrativos de delegación y demás mecanismos disponibles	Raro	Mayor	Medio	No	Secretario de despacho o supervisor de apoyo contratado.	08 de enero de 2016	30 de Diciembre de 2016	Requerimiento de informes de ejecución y seguimiento a cronograma o agenda de trabajo.	Mensual

8.- EXIGENCIA DE GARANTÍAS

(Numeral 7° articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo a la naturaleza del contrato y la forma de pago establecido en el presente estudio previo la Corporación Concejo Municipal de Tauramena se abstiene de exigir garantías de conformidad conel artículo 2.2.1.2.1.4.6 del Decreto 1082 de 2015.

9 .- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

(Numeral 8° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala".... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. **Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa..."**

10- SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO O CONVENIO

INTERVENTORÍA CONTRATADA		**NO**	Para el seguimiento de la ejecución del contrato a suscribir, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se contratara interventoría.
SUPERVISIÓN	**SI**		La supervisión de la ejecución de las actividades del contrato que se derive del presente estudio previo estará a cargo del Presidente del Concejo Municipal, quien ejercerá las funciones de supervisión.

11.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS PROFESIONALES
PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE MESES (11) MESES Y DIECINUEVE (19) DIAS
LUGAR DE EJECUCIÓN	CONCEJO MUNICIPAL DE TAURAMENA
FORMA DE PAGO	EL CONCEJO MUNICIPAL cancelará al CONTRATISTA El valor total del presente contrato así: Mediante 11 actas parciales mensuales de ejecución de DOS MILLONES SETESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS ($2.767.908) m/cte, previo informe de actividades



	presentado por el contratista y visto bueno del supervisor y un pago de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOCE PESOS ($1.753.012) M/C, mediante la suscripción de acta final previo cumplimiento de los requisitos legales, informe presentado por el contratista y el visto bueno del supervisor.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($32.200.000)

12. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

RESPONSABLE DEL COMPONENTE TECNICO Y ECONOMICO NOMBRE: CLAUDIA YULIETH BARRETO TORRES CARGO: SECRETARIA GENERAL FIRMA:	RESPONSABLE DEL COMPONENTE JURIDICO: NOMBRE: MARCO ANTONIO HERNANDEZ CAMARGO CARGO: ASESOR JURIDICO EXTERNO EN CONTRATACIÓN FIRMA:

RESPONSABLE ESTUDIO PREVIO
NOMBRE: SANDRA MILENA HURTADO JIMENEZ
CARGO: PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL TAURAMENA